



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Callao, 22 de Octubre de 2013

Vistos el Informe Técnico N°031 de fecha 22 de Octubre de 2013, presentado por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección de Logística de la DIRESA Callao.



CONSIDERANDO:

D. RAMIREZ S.

Que, según el Informe Técnico y de la documentación sustentatoria que corre en el expediente de la Unidad de Control Patrimonial que solicita la baja por Causal: (Mantenimiento o reparación onerosa) sustentándose de acuerdo a las normas vigentes y el Informe técnico consolidado, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, se determina que dichos bienes por el transcurrir de tiempo se han acumulado, los cuales para los establecimientos fueron adquiridos por reposición por lo tanto, ya no es necesario su utilización de estos bienes por alto costo, se inicia con el procedimiento Administrativo de baja, estos ameritan la Baja por causal de (C) Mantenimiento o reparación onerosa;



Que, de conformidad con la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que Aprueban Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en la Resolución N° 021-2002/SBN y en su Directiva N° 004-2002/SBN Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN; en la Resolución de Contraloría N° 528-2005-CG, que aprobó el "Ejercicio del Control Preventivo por los Órganos de Control Institucional"; en la Resolución de Contraloría N° 320-2006 CG, que aprobó las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público". Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", en la Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Salud Callao y de las Direcciones de Red de Salud;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante el documento de visto;

Con el visado del Director de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000626-2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja en el Patrimonio de la Dirección Regional de Salud del Callao, por la causal C) Mantenimiento o reparación onerosa de 386 bienes muebles por un total de S/ 63,770.26 Nuevos Soles (Sesenta y tres mil setecientos setenta y 26/100 nuevos soles), que se detallan en el Anexo 01, y que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución sustenta el retiro de los bienes muebles de los Inventarios Físicos, así como del Registro Contable de la Institución.---

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Logística y la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Callao, procesarán los movimientos patrimoniales y contables a que hubiere lugar, de conformidad a los dispositivos legales vigentes. -----

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribese y remítase la presente Resolución Administrativa al Gobierno Regional del Callao, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines pertinentes.-----



Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Lc. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Director Ejecutivo de Administración

Nº ORDEN	MARGESI	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	Nº SERIE	ESTADO	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	BIENES NO DEPRECIABLES	BIENES DEPRECIABLES	VALOR NETO
1	742227260014	FOTOCOPIADORA DIGITAL	KONICA	AD-17	60715185	MUY MALO	9137	7157.30	1979.70	1979.70	1979.70
2	740841000019	IMPRESORA LASER	HP	LASER JET 2300D	BRCGK62392	Malo	3383.38	3382.38	1.00	1.00	1.00
3	740841000030	IMPRESORA LASER	KYOCERA	FS-9100	XRS3400046	Malo	7500.00	7499.00	1.00	1.00	1.00
4	740841000071	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	LASERJET 4350	JPSFH00178	Malo	8457.50	8456.50	1.00	1.00	1.00
5	740841000085	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	LASERJET		Malo	8457.50	8456.50	1.00	1.00	1.00
6	740845500150	IMPRESORA MATRICIAL EPSON FX 890	EPSON	FX 890	E8CY009340	Malo	1627.00	1626.00	1.00	1.00	1.00
7	740845500156	IMPRESORA MATRICIAL EPSON FX 890	EPSON	FX 890	E8CY049865	Malo	1627.00	1626.00	1.00	1.00	1.00
8	740845500263	IMPRESORA MATRICIAL	EPSON	LX-300	CDTYDT127706	Malo	714.00	713.00	1.00	1.00	1.00
9	740845500501	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSON FX 890	EPSON		E8CY051593	Malo	1393.00	1392.00	1.00	1.00	1.00
10	740845500513	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	OKY	MICROLINE	CF74006621AO	Malo	639.5	559.55	79.95	79.95	79.95
11	740877000103	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	SYNC MASTER	DT15HCEN24	Malo	560.15	559.15	1.00	1.00	1.00
12	740877000258	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	551 V	AN15HXAWC08	Malo	379.32	378.32	1.00	1.00	1.00
13	740881870011	MONITOR PLANO	DELL		372-72872-7VC	Malo	828.97	827.97	1.00	1.00	1.00
14	740881870208	MONITOR PLANO LCD 17"	VIEWSONIC	VC11882	QRQ081743882	Malo	548.03	547.03	1.00	1.00	1.00
15	740895000381	TECLADO PARA COMPUTADORA	BTC	9001A	G09319056331	Malo	33.47	32.47	1.00	1.00	1.00
16	740895000619	TECLADO PARA COMPUTADORA	OMEGA		15017500	Malo	62.94	61.94	1.00	1.00	1.00
17	740895000295	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA			Malo	1818.66	1817.66	1.00	1.00	1.00
18	740895000430	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA			Malo	2138.71	2137.71	1.00	1.00	1.00
19	740895000459	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS			Malo	5475.98	5474.98	1.00	1.00	1.00
20	740895000609	CPU PENTIUM CORE 2 DUO 1.86 GHZ	DELL	OPTIPLEX 755		Malo	4949.94	4948.94	1.00	1.00	1.00
21	952214670001	CAMARA DE VIDEO	SONY		1861244	Malo	2258.92	2257.92	1.00	1.00	1.00
22	952233000013	EQUIPO DE RADIO	ICOM	IC-6061D	1101930	Malo	3397.75	1274.13	2123.62	2123.62	2123.62
23	952258530056	TELEVISOR LCD DE 42"	LG	42LK450	11KCHF3J137	Malo	2750.00	481.28	2268.72	2268.72	2268.72
24	536484270307	NEGATOSCOPIO DE 2 CUERPOS	SIN MARCA			Malo	450.00	123.75	326.25	326.25	326.25
25	532208120096	ASPIRADOR DE SECCIONES	THOMAS		03050000000001	Malo	1650.00	467.50	1182.50	1182.50	1182.50
26	5322030960015	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	BIONICS	IFD-100	K15057	Malo	2800.00	1189.97	1610.03	1610.03	1610.03
27	5322030960035	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATILES	EDAN	SONOTRAX	STAB08542456	Malo	1180.00	442.47	737.53	737.53	737.53
28	532260470116	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	HV-OVENS			Malo	2887.11	2646.50	240.61	240.61	240.61
29	532271890002	LAMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA	SILVANIA			Malo	621.07	620.07	1.00	1.00	1.00
30	112220300031	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	FRIGILUX	FG 280	280044	Malo	1341.00	771.12	569.88	569.88	569.88
31	112220300033	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	FRIGILUX	FG 280	280028	Malo	1341.00	771.12	569.88	569.88	569.88
32	112220300041	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	FRIGILUX			Malo	1341.00	771.12	569.88	569.88	569.88
33	462252150359	ESTABILIZADOR	SOLIDO	FES-10	7013854	Malo	125.88	84.99	40.89	40.89	40.89
34	462252150427	ESTABILIZADOR DE ESTADO SOLIDO CON 1000 W	SIN MARCA		8016277	Malo	119.28	68.56	50.72	50.72	50.72
35	672227260086	COMPRESORA DE AIRE	PLATINO NATIONAL			Malo	1500.00	412.50	1087.50	1087.50	1087.50
36	112279700602	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	MIRAY			Malo	110.00	0	110.00	110.00	110.00
37	112279700610	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	MIRAY			Malo	110.00	0	110.00	110.00	110.00
38	322250000192	HERVIDOR ELECTRICO DE 1.7 L	PHILIPS	HD-4681		Malo	109.00	0	109.00	109.00	109.00
39	462252150646	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	FES-10	9057192	Malo	89.25	0	89.25	89.25	89.25
40	462252150688	ESTABILIZADOR	OMEGA			Malo	83.64	0	83.64	83.64	83.64
41	462252150821	ESTABILIZADOR	OMEGA			Malo	83.64	0	83.64	83.64	83.64
42	462269370211	LAMPARA CUELLO DE GANZO RODANTE	SIN MARCA			Malo	190.00	0	190.00	190.00	190.00
43	462269370247	LAMPARA CUELLO DE GANZO RODANTE	SIN MARCA			Malo	190.00	0	190.00	190.00	190.00
44	462269370276	LAMPARA CUELLO DE GANZO RODANTE	SIN MARCA			Malo	190.00	0	190.00	190.00	190.00
45	33225710091	EQUIPO NEBULIZADOR	SIN MARCA			Malo	238.00	0	238.00	238.00	238.00
46	112279700029	VENTILADOR DE PIE DE 03 VELOCIDADES*	SIN MARCA			Malo	81.40	0	81.40	81.40	81.40

ANEXO N°02
DISPOSICION FINAL DE BIENES MUEBLES DE RAEE DONADOS A LA EMPRESA: "PERU GREEN RECYCLING S.A.C."

N° ORDEN	MARGESI	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	N° SERIE	ESTADO	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	BIENES NO DEPRECIABLES	BIENES DEPRECIABLES	VALOR NETO
47	112279700060	VENTILADOR ELECTRICICO DE MESA	IMACO			Malo	68.40	0	68.40		68.40
48	112279700089	VENTILADOR DE MESA 16 " 3 VELOCIDADES	KYOTO		7351	Malo	32.00	0	32.00		32.00
49	112279700137	VENTILADOR DE PIE DE 03 VELOCIDADES*	MYTEK			Malo	170.86	0	170.86		170.86
50	112279700182	VENTILADOR DE PIE DE 03 VELOCIDADES*	SIN MARCA			Malo	170.86	0	170.86		170.86
51	112279700305	VENTILADOR ELECTRICICO DE MESA	IMACO			Malo	68.40	0	68.40		68.40
52	112279700306	VENTILADOR ELECTRICICO DE MESA	IMACO			Malo	115.00	0	115.00		115.00
53	112279700351	VENTILADOR ELECTRICICO DE MESA	IMACO			Malo	68.40	0	68.40		68.40
54	112279700475	VENTILADOR DE PIE DE 03 VELOCIDADES*	GEDER			Malo	65.00	0	65.00		65.00
55	112279700527	VENTILADOR DE PIE DE 03 VELOCIDADES*	GEDER			Malo	65.00	0	65.00		65.00
56	112291580048	VENTILADOR ELECTRICICO TIPO TORRE	KANGLE			Malo	85.43	0	85.43		85.43
57	462252150042	ESTABILIZADOR	HI POWER	AR-500		Malo	148.00	0	148.00		148.00
58	462269370015	LAMPARA CUELLO DE GANZO	SIN MARCA			Malo	120.00	0	120.00		120.00
59	536484270018	NEGATOSCOPIO	SIN MARCA			Malo	81	0	81.00		81.00
60	536484270030	NEGATOSCOPIO DE 2 CUERPOS	SIN MARCA			Malo	116.80	0	116.80		116.80
61	536484270104	NEGATOSCOPIO DE 2 CUERPOS	SIN MARCA			Malo	263.22	0	263.22		263.22
62	536484270136	NEGATOSCOPIO DE 2 CUERPOS	SIN MARCA			Malo	263.22	0	263.22		263.22
63	536484270202	NEGATOSCOPIO DE 2 CUERPOS	SIN MARCA			Malo	273	0	273.00		273.00
64	536484270213	NEGATOSCOPIO DE 2 CUERPOS	SIN MARCA			Malo	273	0	273.00		273.00
65	536484270268	NEGATOSCOPIO DE 1 CUERPO	SIN MARCA			Malo	245	0	245.00		245.00
66	740800500010	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP	JET 2410		Malo	267.12	0	267.12		267.12
67	740877000473	MONITOR A COLOR DE 15"	SAMSUNG		SC15H9116013	Malo	400	0	400.00		400.00
68	740882240217	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS		50796905421	Malo	42.16	0	42.16		42.16
69	7408950000526	TECLADO PARA COMPUTADORA	OMEGA		0305702251	Malo	18.30	0	18.30		18.30
70	7408950000646	TECLADO PARA COMPUTADORA	BTC			Malo	19	0	19.00		19.00
71	7408950000817	TECLADO PARA COMPUTADORA	ADVANCE	M-5105V	68190000942	Malo	140	0	140.00		140.00
72	7408950000882	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	KB-OEXE	ZMB702032488	Malo	84.31	0	84.31		84.31
							88633.47	70037.4	5138.41	13457.66	18596.07

[Handwritten signature]





ANEXO 2

INFORME TÉCNICO N° 0001 -2014-GRC/DIRESA/UCP

A : Lic. Salvador Castañeda Córdova
Director Ejecutivo de Administración

DE : Lic. Desiderio Ramírez Soto
Jefe de la Unidad Control Patrimonial

ASUNTO : Evaluación de Solicitud de Donación de Bienes Muebles

FECHA : 18 de Febrero de 2014

Por medio del presente es grato dirigirme a usted, con la finalidad de informarle sobre la evaluación de solicitud de donación de bienes muebles presentado por la Empresa "PERU GREEN RECYCLING S.A.C.", representado por el Sr. Juan Alonso Saavedra Villanueva, Gerente General, inscrito en Zona Registral N° IX –Sede Lima Oficina Registral Lima N° Partida: 12922870. del libro de Registro de Personas Jurídicas.

I. BASE LEGAL (2)

- Ley N°29151 Ley General del sistema Nacional de Bienes estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; Artículo N° 11 de la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial. señala que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo dicho artículo, definiéndose claramente en el Artículo N° 124 del Procedimiento.
- DIRECTIVA N°009-2002/SBN" Donación de bienes muebles del estado y para la aceptación de la donación de muebles dados de baja a favor del Institución sin fines de lucro.
- Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 057-2004-PCM.
- Decreto Supremo N° 001-2012 MINAM.
- Resolución N° 027-2013/SBN Directiva N°003-2013/SBN "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE"





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Ley N° 27867 Artículo 15° inciso i) Ley Orgánica de Gobierno Regional, que señala la facultad del Consejo Regional para autorizar las donaciones de bienes

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1. Copia del documento de identidad del titular o del representante de la entidad solicitante.

2. Informe sustentando la necesidad de uso de los bienes muebles y los beneficios que reportará al Estado

3. Poderes y su correspondiente Certificado de Vigencia, en el caso del representante de la entidad privada

4. Otros (especifique)

III. EVALUACIÓN (3)

En cumplimiento a la Resolución N° 027-2013/SBN Directiva N°003-2013/SBN "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE" según el numeral 6.2.8. Esta institución curso los siguientes oficios inscritos en la DIGESA: Oficio N° 016-2014-GRC/DIRESA/OL/UCP Dirigido a la Empresa CIA. QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A., Oficio N° 017-2014-GRC/DIRESA/OL/UCP Dirigido a la Empresa BRUNENER E.I.R.L., Oficio N° 018-2014-GRC/DIRESA/OL/UCP Dirigido a la Empresa SAN ANTONIO RECYCLING S.A. y Oficio N° 019-2014-GRC/DIRESA/OL/UCP Dirigido a la Empresa PERU GREEN RECYCLING S.A.C. siendo favorecido según la Directiva N° 003-2013/SBN, numeral 6.2.10 la Empresa PERU GREEN RECYCLING S.A.C.

Documento de solicitud Presentado de fecha 30 de Enero de 2014, donde solicitan los bienes muebles eléctricos y electrónicos de acuerdo a la ley, y si firmará una ACTA DE ENTREGA-RECEPCION. La Unidad de Control Patrimonial no tiene ninguna objeción de atender los bienes solicitados a esta Institución y cumpliendo con los procedimientos señalados en las Normas Legales y encontrándose Bienes de Baja con la Resolución Administrativa N° 107-2013-GRC/DIRESA/OEA, y del anexo N° 01 del numeral 315 al 386 considerados como RAEE se eleva el informe técnico en cumplimiento a la Ley N° 27867 Artículo 15° inciso i) Ley Orgánica de Gobierno Regional, que señala la facultad del Consejo Regional para autorizar las donaciones de bienes; asimismo en aplicación del artículo 18 del Texto Único Ordenado el Reglamento de Organización y funciones, aprobada por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 Dic. 2011, las donaciones y transferencias de bienes se aprueban mediante la

4





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



respectiva Resolución Ejecutiva Regional, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Esta institución de igual forma cumplió con informar a la Dirección Regional de Educación con Oficio N° 136-2013-GRC/DIRESA/OEA/OL/UCP, respondiendo la abstención de los bienes muebles ofrecidos, con Oficio N° 6088-2013-ABAST-UGA-DREC. Cumpliendo con los procedimientos correspondientes es factible la aceptación de la solicitud de donación y la disposición final a la empresa "PERU GREEN RECYCLING S.A.C.", Ubicada en Jr. Domingo Martínez Luján 935 -Surquillo.

IV. CONCLUSIONES (4)

La jefatura de la Unidad de Control Patrimonial, opina que es procedente la "TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN" a título gratuito los bienes Muebles dados de baja a dicha Institución.

V. BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA SER DONADOS

Los bienes muebles que se proponen para ser donados a favor a la "PERU GREEN RECYCLING S.A.C.", es según el ANEXO N° 02 siendo en su totalidad de 72 unidades de Bienes Muebles Eléctricos y electrónicos valorizados por un Monto total de S/ 18,596.07 Nuevos Soles, detallándose de acuerdo a las Letras a, b, c, d, e. que es parte de la Resolución de Disposición final de donación:

a) Denominación

b) Código patrimonial

c) Detalle técnico:

- Marca
- Modelo
- Tipo
- Color
- Dimensiones
- Número de serie
- Número de placa de rodaje
- Número de motor
- Número de chasis
- Año de fabricación

d) Estado de conservación (MALO, MUY MALO)

e) Valor (S/18,596.07)



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Lic. DESIDERIO I. RAMIREZ SOTO
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial
OFICINA DE LOGISTICA



INFORME TECNICO N° 0001

Fecha 18-2-2014

ACTO O PROCEDIMIENTO

(Marcar con "X")

ALTA	
BAJA	
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBANTES	
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	
DONACIÓN	
VENTA	Subasta pública
	Subasta restringida
BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA	Subasta pública
	Subasta restringida
BIENES CALIFICADOS RAEE	Baja
	Donación
	Otro
OTRO (especifique)	Permuta
	Destrucción
	Afectación En Uso
	Cesión En Uso
	Arrendamiento
	Opinión Favorable

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
Dirección	TR. DOMINGO MARTINEZ LUJAN N° 935.
Ubicación	SURQUILLO
Teléfono	6403411

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

(Marcar con "X")

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

BAJA

1	Informe de entidad usuaria	
2	Resolución que sustenta la adquisición	
3	Orden de compra	
4	Acta de recepción	
5	Nota de entrada a almacén	
6	Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA	
7	Informe final de inventario	
8	Otros (especifique)	

DONACIÓN

1	Solicitud de donación debidamente sustentada	X
2	Registro vigente de DIGESA como EPS-RS EC-RS o Sistema de manejo RAEE	X
3	Acta de selección de bienes	
4	Copia del documento de identidad del representante legal	X
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	
6	Declaración Junta de Posesión	
7	Resolución de baja anterior	X
8	Acta de declaración de desierto o abandono	
9	Otros (especifique)	

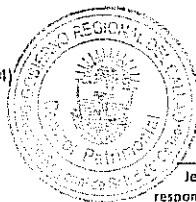
III. BASE LEGAL (2)

IV. ANTECEDENTES (3)

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES (4)

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN (5)

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS



Jefe de la Unidad Orgánica
responsable del Control Patrimonial

NOTAS:

- (1) Utilizar la FICHA TÉCNICA DE VEHÍCULO propuesta como ANEXO N° 3
- (2) Consignar las normas legales internas y de carácter general en las cuales se sustenta el procedimiento.
- (3) Señalar los antecedentes, documentación y los hechos que sustentan el procedimiento.
- (4) Adjuntar el ANEXO N° 01 o ANEXO N° 02, según corresponda. En caso de baja y venta de bienes muebles utilizar ambos Anexos. De ser necesario por la cantidad de bienes usar más espacio o más hojas.
- (5) Analizar y evaluar la información y la documentación presentada a fin de determinar la conveniencia y viabilidad del procedimiento solicitado.
- (6) Concluir recomendando la procedencia o improcedencia de la solicitud.

